

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 033

abril 05 de 2024

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 80039301 PT 19265	Ordinario	YESID EDUARDO CUELLAR PEÑARANDA	CERAMICA ITALIA S.A.	<u>Auto declara ilegalidad de providencia</u> Con el objeto de subsanar la aludida irregularidad, SE DEJARÁ SIN EFECTO el auto calendado el día 14 de enero de 2022 que ordenó correr traslado para alegatos de segunda instancia, y en su lugar, se ACEPTA el impedimento formulado por la Dra. Nidiam Belén Quintero Gelves. Igualmente se procede a la ADMISIÓN del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial del demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta el 08 de septiembre de 2020 y en aplicación a los principios de celeridad y debido proceso, sé ordena que una vez ejecutoriado el auto que admite el recurso de apelación, SE CORRE TRASLADO por el término de cinco días, para que las partes presenten por escrito los alegatos de segunda instancia, iniciando por el demandante YESID EDUARDO CUELLAR PARADA quien presentó recurso de apelación y vencido el aludido el término, correrá para la parte demandada, CERAMICA ITALIA S.A.	04/04/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002200 70033402 PT 19134	Ejecutivo	GOMEZ SUESCUN MARIO	ECOPETROL S.A.	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto apelado de fecha 04 de octubre de 2018, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	03/04/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00028601 PT 20489	Ordinario	SANTAELLA PEREZ - HECTOR JESUS	CAMARA DE COMERCIO CUCUTA	<u>AUTO NIEGA RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante, contra la sentencia dictada por esta Sala.	03/04/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10014301 PT 19992	Ordinario	MANUEL OCTAVIO QUIÑONEZ RICO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante contra la sentencia dictada por esta Sala el 29 de septiembre de 2023.	03/04/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05 /04 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario